MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00022

Santa Fe, 07 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente N° FG 000004/2017 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir el cargo de Jefe del Departamento de Laboratorio Químico Zona Sur del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 16° inc. 12) de la Ley 13.013, modificada por el Art. 5° de la Ley 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que, la Ley 13.459 regula la competencia, estructura y funcionamiento del Organismo de Investigaciones que integra el Ministerio Público de la Acusación.

Que, el referido organismo depende orgánica, financiera y funcionalmente del Fiscal General, constituyendo un cuerpo especializado de investigación criminal cuyas funciones están orientadas a la búsqueda, recopilación, análisis y estudio de elementos útiles para aquella.

Que, el Organismo de Investigaciones ejercerá su actuación a tenor de lo establecido en el Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe Ley 12.734 y en la Ley 13.013.

Que, la estructura del citado organismo fue aprobada mediante Resolución Nº 198/2016 de fecha 17 de agosto de 2016.

Que, el citado organismo está integrado, entre otros, por Jefaturas de Departamentos de Laboratorio Químico, dependiente de la Subdirección Provincial de Ciencias Forenses.

Que, la Ley 13.459 ha creado cargos presupuestarios de Jefes de Departamento, que serán elegidos de acuerdo a lo establecido en el régimen de concursos de funcionarios del MPA, garantizándose transparencia, publicidad, excelencia y celeridad.

Que, dichos cargos se encuentran vacantes.

Que, las resoluciones N° 3/12 y su Anexo I, 210/14 y 67/15 regulan el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que, así las cosas, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el Art. 6 del Anexo I de la resolución 3/2012, en el marco de lo establecido en los Arts. 1, 2, 3, 16 y 67 y concordantes de la Ley 13.013 y en los Arts. 11, 20 y concordantes de la Ley 13.459.

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Laboratorio Químico Zona Sur del Organismo de Investigaciones que integra el Ministerio Público de la Acusación, categoría presupuestaria de Jefe de Departamento, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15 de este Ministerio Público de la Acusación, cuyas misiones y funciones – responsabilidades primarias se citan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Determínese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser ciudadano argentino y mayor de edad.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

2. Poseer título universitario de bioquímico, o biólogo, o licenciado en química, o biotecnólogo o afines en ciencias químicas y al menos cinco (5) años de antigüedad en el mismo, al momento de la inscripción.
3. No encontrarse comprendido en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades previsto en el artículo 9° de la Ley 13.459.
4. Acreditar sólidos conocimientos y experiencia en el campo de la dirección de laboratorios de bioquímica, particularmente aquellos relacionados con las ciencias forenses y con principal énfasis en la vinculación con el sistema de justicia penal y la criminalística.

ARTÍCULO 3°: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición consistirá en la presentación de un proyecto escrito de plan de trabajo o funcionamiento para el cargo que se postula cuyas características se indican en el Anexo III de la presente y que es parte de la misma, y en la exposición y defensa oral del plan de trabajo para la potencial gestión. En la entrevista se abordarán, entre otros, los siguientes tópicos: el proyecto de Plan de Trabajo presentado, conocimiento de las Leyes N° 13.459, 13.013, 13.014 y 12.734, el Plan de Desarrollo Institucional 2013-2017 del Ministerio Público de la Acusación y el Documento Base de Política de Persecución Penal Democrática.

ARTÍCULO 4°: Intégrese el Órgano de Selección del presente concurso por: Miembros titulares: Dr. Pascual Pimpinella, D.N.I. N° 13.333.276; Dr. Víctor Gustavo Moloeznik, D.N.I. N° 23.928.376 y Dr. Marcelo Ignacio Hidalgo, D.N.I. N° 18.779.030.
Miembros suplentes: Dr. Fabián Álvarez, D.N.I. N° 16.550.102; Dr. Augusto Oscar Montero, D.N.I. N° 24.613.984 y Dr. Mario Martín Barletta, D.N.I. N° 27.793.221.

ARTÍCULO 5°: Fíjese como sede de inscripción al presente concurso la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación sita en calle 1° de Mayo N° 2417 de la ciudad de Santa Fe, los días 1, 2, 3, 6 y 7 de marzo del corriente año, en el horario de 8:30 a 12 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de selección - Cargo JEFE DE DEPARTAMENTO LABORATORIO QUÍMICO ZONA SUR DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN", Expte. Nº 000004/2017 e indique: 1) Apellido y nombre y 2) Tipo y número de documento nacional de identidad.

En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente y Curriculum Vitae. En ambos casos se presentará una (1) copia impresa y una copia en formato ODF (LibreOffice), en soporte CD.

2) Una (1) fotocopia de las dos (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad y de la que contenga el último cambio de domicilio, o en su caso, del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad – Tarjeta.

3) Una (1) copia del título de grado exigido.

4) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.

5) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, Certificado policial de conducta y Certificado de vecindad.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial, no reintegrándose las mismas a los concursantes, a la finalización del concurso.

El día de la inscripción, deberá presentarse el Plan de trabajo establecido en el artículo 3 de la presente.

JULIO M. DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

ARTÍCULO 6°: Establézcase el día 16 de marzo de 2017 como fecha de la entrevista y la prueba de oposición, prevista en el artículo 3 de la presente, a partir de las 9 hs, en la Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Rosario, sita en calle Córdoba 2020, Rosario, Provincia de Santa Fe, o la que el Órgano de Selección determine en función de la cantidad de inscriptos.

ARTÍCULO 7°: Determínese que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, deberán interponerse en la sede del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle 1 de mayo N° 2417 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.-

ARTÍCULO 8°: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar) durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.-

ARTÍCULO 9°: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCION Nº
00022
07 FEB. 2017

ANEXO I

FUNCIONES CARGO

CARGO: Jefe de Departamento de Laboratorio Químico Zona Sur.
Jurisdicción: Circunscripciones Judiciales Nº 2 y 3.

MISIÓN: Entender en todo lo relativo a la formulación de pautas, metodologías y procedimientos relacionados con la recolección, clasificación, análisis e interpretación de evidencias, fundamentalmente aquellas vinculadas con la bioquímica forense. Realizar análisis bioquímicos y otros que sean requeridos por las áreas y dependencias de todo el Ministerio Público de la Acusación.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:
A) Referidas a la estandarización, coordinación y supervisión de gestión de evidencias de bioquímica forense en todo el MPA para desarrollar los distintos tipos de análisis.

1. Formular y comunicar normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad en lo referente al proceso de recolección, cadena de custodia, análisis de muestras y evidencias, como así también en lo referente a la elaboración y archivo de informes de los análisis realizados por el Laboratorio Químico.

2. Promover planes de capacitación del personal en el uso de equipos, sistemas y servicios vinculados a exámenes bioquímicos y otros, en coordinación con la Escuela de Capacitación.

3. Gestionar y administrar los recursos financieros de acuerdo a las necesidades y requerimientos, acorde a las funciones que se desarrollan en el departamento.

4. Gestionar la adquisición de insumos y equipamiento necesario para llevar a cabo las distintas actividades vinculadas a los análisis químicos y bioquímicos del departamento.

5. Administrar los recursos materiales indispensables para la realización de estudios químicos, toxicológicos y de ADN, con el fin de contar continuamente con un stock de insumos para realizar los mismos.

6. Llevar a cabo un control del estado del equipamiento, a fin de promover el mantenimiento necesario que éste requiera.

7. Gestionar los recursos humanos necesarios para desarrollar las distintas funciones del Laboratorio Químico del Organismo de Investigaciones, en cuanto a la cantidad e idoneidad necesarios para realizar los estudios específicos con eficacia y eficiencia.

8. Controlar y supervisar las normas, órganos y procedimientos dispuestos por la Dirección Provincial, vinculados a los distintos servicios de laboratorio.

9. Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

B) Referidas a la ejecución de análisis químicos y bioquímicos requeridos por los servicios de bioquímica forense del Organismo de Investigaciones.

1. Analizar las muestras y evidencias recolectadas por las áreas de bioquímica forense de las distintas circunscripciones, corroborando que se haya llevado a cabo una adecuada cadena de custodia durante el traslado y conforme a los protocolos establecidos por el laboratorio.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

2. Realizar análisis toxicológicos de las muestras tomadas a fin de determinar posibles intoxicaciones o envenenamiento por presencia de sustancias químicas en la persona de la cual se extrajo la muestra.

3. Realizar análisis de ADN a los rastros de origen biológico presentes en el lugar del hecho, así como de los sospechosos de la comisión de un delito, a los fines de establecer perfiles que puedan ser relacionados; como así también identificar restos humanos.

4. Llevar a cabo análisis químicos de cualquier otra sustancia recolectada en la escena del crimen, a fin de determinar su composición química, naturaleza de la materia y posteriormente, la vinculación con el hecho delictivo.

5. Realizar informes de los resultados de los análisis de las muestras recolectadas con anterioridad y proceder a la entrega de los mismos a los servicios de bioquímica forense que requieran el estudio, conjuntamente con los equipos de investigaciones responsables de la averiguación del hecho delictivo investigado.

6. Ejecutar las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos para la realización de los diferentes análisis químicos y bioquímicos, conforme a estándares preestablecidos.

7. Requerir, de acuerdo a las necesidades, la colaboración de las áreas de servicios de bioquímica forense dependientes de la Dirección Regional y de las Delegaciones de Investigaciones.

8. Llevar un registro informático de los análisis realizados por el área, con

identificación de las características fundamentales de cada uno.

9. Procurar una actualización científico-técnica correspondiente a la realización de análisis químicos y bioquímicos, e informar a la superioridad sobre innovaciones tecnológicas con el fin de que provea los medios para su implementación.

10. Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N° 00022

ANEXO II

07 FEB. 2017

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y serán tratados en forma reservada.

Cargo al que se postula:	
N° de Expediente:	

a) DATOS PERSONALES

Apellido:	
Nombres:	
Tipo y Nro. de Documento:	
Lugar y fecha de Nacimiento:	
Estado Civil	
Pertenece al Poder Judicial	
Domicilio real (dirección y localidad):	
Domicilio a los fines del concurso (en el mismo asiento del lugar del concurso):	
Mail:	
Teléfono Fijo:	
Celular:	

b) ANTECEDENTES

1. Publicaciones Jurídicas o Sociales (o sobre temáticas afines al cargo concursado) (Libros, revistas, artículos académicos, etc.).

Tipo de publicación	Título	Fecha	Lugar de publicación u organismo para el que se realizó la investigación

2.Títulos académicos de grado (universitario y no universitario) y posgrado (Especialización, Maestría, Doctorado, etc.).

Título Obtenido	Institución	Fecha de inicio	Fecha de culminación

En caso de no haber finalizado los estudios, consignar las asignaturas aprobadas:

Nombre de la carrera	Nombre de la asignatura	Carga horaria	Nota obtenida

3. Mediador Judicial - C.S.J. (SI / NO):

4. Cursos

4.1. Del Centro de Capacitación Judicial

Curso	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Nota	Carácter
Magistratura Judicial				
Capacitación Judicial				
Derecho e Informática				

Dr. JULIO M. DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

4.2. Otros

Cursos, Talleres, Jornadas, Congresos. (Carácter en el que participó: Expositor, ponente, disertante, coordinador, asistente, etc.)

Denominación del Curso (Consignar entre comillas "...")	Institución Organizadora	Carácter	Fecha	Carga horaria	Examen aprobado SI/NO

* En caso que el curso haya sido con examen sólo indicar si se lo rindió y aprobó.

5. Docencia

5.1. Actividad Docente Jurídica

Institución	Asignatura	Cargo	Carácter (Ordinario, Interino, Invitado, etc.)	Fecha de Ingreso	Fecha de cese

5.2. Actividad Docente No Jurídica

Institución	Asignatura	Cargo	Carácter (Ordinario, Interino, Invitado, etc.)	Fecha de Ingreso	Fecha de cese

6. Investigación (Proyecto, trabajo de investigación)

Denominación	Institución /Universidad	Director, Integrante, Docente Investigador, becario, etc

7. Premios y distinciones

Actividad o Trabajo premiado	Institución	Nacional o Internacional

8. Trayectoria Laboral

8.1. Antigüedad en la Administración Pública (acreditar con certificación de servicios)

Lugar de desempeño	Fecha de inicio	Fecha de Cese	Total computado

8.2. Trayectoria Laboral en el ámbito privado

Lugar de desempeño	Fecha de inicio	Fecha de Cese	Total computado

8.3. Pasantías y/o practicantías

Lugar de desempeño	Fecha de inicio	Fecha de Cese	Total computado

Nota: El postulante podrá consignar en éste formulario los cuadros, filas o columnas que considere necesario para completar su C.V.

Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

DECLARO por la presente conocer y aceptar lo dispuesto por las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación,

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

aceptando que todas las notificaciones que se hagan a la dirección de correo electrónico del punto 1 de mi formulario de inscripción se considerarán válidas a los efectos de presente concurso.

.....

Firma y Aclaración

Nota: Firmar todas las hojas.

.....

Reservado para uso del MPA

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN Nº 00022

07 FEB. 2017

ANEXO III

PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO – PLAN DE TRABAJO

Reglas de presentación

Al momento de presentar su postulación, los aspirantes a cubrir el cargo de Jefe de Oficina de la Fiscalía General, deberán acompañar por escrito un PLAN DE TRABAJO o proyecto al respecto, para su potencial gestión, el que deberá abordar, al menos, las siguientes cuestiones:

a) Organización institucional;

b) Gestión;

c) Visión y análisis del manejo de la carga de trabajo;

La prueba de oposición consistirá en una entrevista pública en la que los candidatos contarán con veinte minutos para exponer su plan de trabajo, luego de lo cual, el Tribunal Evaluador interpelará a los mismos.

Formalidades del trabajo:

I) Las hojas a utilizar deberán ser tamaño A4;

II) Se utilizará letra tipo "Bitstream Charter", tamaño o cuerpo de letra nº "12";

III) Se agregará un índice general;

IV) Se incluirá una tabla de abreviaturas (en caso de usarlas para el trabajo elaborado);

V) El texto de la propuesta no podrá superar los cuarenta y cinco mil (45.000) caracteres, incluyendo espacios;

VI) Las fechas siempre se citarán entre barras y con el año completo: "11/3/1972";

VII) En las citas bibliográficas, entregar la mayor cantidad de datos posibles con el siguiente formato: APELLIDO DEL AUTOR, primer nombre completo e inicial del segundo, *Título de la obra. Subtítulo*, tomo, número de edición, Editorial, Lugar de edición, año, página. De tratarse de Artículos: APELLIDO DEL AUTOR, Nombre, "Título del artículo", *Título de la publicación*, tomo, volumen, número, Editorial, Lugar de edición, año.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE